

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00902 00**

Atendiendo la documentación que precede y la estimación por mutuo acuerdo de las partes, respecto del importe de la obligación objeto de recaudo en la suma de **\$20'766.553,00**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso, a propósito de decretar la terminación del proceso y ordenar la consecuente entrega de los dineros depositados a órdenes de este estrado judicial, que a la fecha según consulta efectuada en el portal web del Banco Agrario de Colombia S.A., arrojan un valor acumulado de **\$15'875.024,00**, así como la cancelación de las cautelas decretadas, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del estatuto adjetivo, el Despacho **Dispone:**

DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia por el término de seis meses, esto es, hasta el **veintidós (22) de abril de 2021**, en los términos previstos del acuerdo de pago extraprocesal estructurado entre los sujetos intervinientes, una vez ser verifique su cumplimiento a cabalidad se adoptará la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 34 hoy 23/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA